



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Chiapas
Oficio No. PFFA/12.2.1/00439-2024
Expediente No. PFFA/14.5/8C.17.3/00003-2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 de octubre de 2024

Asunto: Se rinde informe

LIC. VANESSA GALICIA GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONVENIOS, PROCEDIMIENTOS
Y MEDIOS DE DEFENSA ADMINISTRATIVOS
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
P R E S E N T E.

En atención al oficio PFFA/5.2/13333, de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, en el cual hace referencia al oficio número PFFA/5.2/2C/8C.17.3/03213, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual hizo del conocimiento de las consideraciones para subir las Resoluciones Definitivas que han causado estado en versión pública, a través del Portal del Instituto Nacional de Transparencia; y donde solicita entre otras cosas, lo siguiente:

..... Me permito solicitar nuevamente su apoyo a fin de que las Unidades Administrativas responsable de la información en cuestión a su digno cargo, remitan la información a más tardar el día 11 de octubre de 2024 a la Dirección General de Convenios, Procedimientos y Medios de Defensa Administrativos, para su posterior publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, recalando que deberán ser ÚNICAMENTE aquellas Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024. (Sic)

En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que a la presente fecha se ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado en su oficio de referencia las cuales se encuentra en acceso dentro de la carpeta compartida \\10.64.2.233\juridico, las cuales han causado estado durante el TERCER trimestre del año 2024. Anexo al presente sírvase encontrar diecisiete resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

· **Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre [persona física] se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· **Domicilio:** Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.



Por lo anterior, con fundamento en el artículo 98 fracción III, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos y de conformidad con artículo 113 fracción I del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN CHIAPAS

de conformidad con el nombramiento expedido por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, entonces Procuradora Federal de Protección al Ambiente, mediante oficio número DESIG/002/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, y con fundamento en el artículo 43 fracción XXXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Vigente.

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ING. EDGAR EDUARDO MOLINA OVANDO
Oficina de Representación y
Protección Ambiental en el Estado de Chiapas

ING. EDGAR EDUARDO MOLINA OVANDO